

## INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES

**CONTRATO:** CONTR 2025 / 296683 – **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA (MÁLAGA)**

**LOTE 2:** CARNES

**EMPRESA LICITADORA:** SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L.

**FECHA:** A LA FECHA DE LA FIRMA

**EMITE:** NEMESIO RUBIO DURÁN – DIRECTOR DEL CENTRO RESIDENCIAL

### 1. ANTECEDENTES

Con motivo de la licitación del contrato de suministro de productos de alimentación para la Residencia de Personas Mayores de Estepona (Málaga), la oferta económica presentada por la mercantil *Santa Clara Alimentación, S.L.* fue inicialmente considerada incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al situarse sus precios por debajo de los umbrales de anormalidad establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En cumplimiento de lo previsto en dicho artículo, la Mesa de Contratación dio trámite de audiencia a la empresa, la cual presentó en fecha 27 de octubre de 2025 un informe justificativo de su oferta, firmado electrónicamente por su representante legal, D<sup>a</sup> María Isabel Cavero Iriarte, en el que se exponen los elementos económicos, técnicos y organizativos que sustentan la viabilidad de la misma.


### 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público establece la regulación jurídica básica de las ofertas anormalmente bajas. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento que establece este artículo. La Mesa de Contratación identifica la empresa incurso en presunción de anormalidad de conformidad con el PCAP, se le notifica en tiempo y forma a la empresa, y la misma remite informe justificativo de valores anormales en plazo.

**SEGUNDO.-** Continúa el mencionado artículo que se entenderá, en todo caso, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. La Mesa de Contratación deberá evaluar toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuarto, estimase que

C/ Camelias, 4-6 29018 Málaga  
centroresidencial.malagaelpalo.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NEMESIO RUBIO DURAN	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NRX8XSUUKBUS6QZL7CZC3RHF	PÁG. 1/5	



la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta conforme al artículo 150.1 de la LCSP.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la mencionada Ley, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, jurídica o económica. Cuando una empresa incurra en presunción de anormalidad resulte adjudicataria, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo sin merma de calidad.

**CUARTO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en su apartado 10.3 y Anexo I, establece los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tales casos, se deberá dar audiencia a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta, de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.

**QUINTO.-** De la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) sobre la acreditación de la justificación de las ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada, se tiene en cuenta la interpretación contenida en las Resoluciones 1453/2019, de 11 de diciembre, y 30/2017, de 20 de enero, según las cuales: 'La apreciación de que la oferta tiene valores anormales o desproporcionados no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ello... La apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su aplicación automática.' Asimismo, conforme a la Resolución 149/2016 del TACRC, 'no resulta necesario que por parte del licitador se proceda al desglose exhaustivo de la oferta económica, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta.'

### 3. ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y VALORACIÓN TÉCNICA

Del examen del documento justificativo presentado por *Santa Clara Alimentación, S.L.*, se desprende que la oferta se fundamenta en razones objetivas de eficiencia y estructura empresarial que explican la reducción de costes y justifican plenamente los precios ofertados. Entre ellas destacan:

- La oferta presentada por Santa Clara Alimentación, S.L. es plenamente viable, sostenible y ajustada al mercado actual de productos cárnicos; siendo elaborada sobre una estructura de costes real y contrastada, que considera los precios vigentes en lonjas nacionales y acuerdos directos con mataderos y productores certificados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NEMESIO RUBIO DURAN	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NRX8XSUUKBUS6QZL7CZC3RHF	PÁG. 2/5	



- La empresa cuenta con una cadena de valor integrada, que abarca todas las fases del proceso: o compra directa de materias primas, o despiece, envasado y almacenamiento refrigerado, o distribución diaria mediante flota propia de transporte. Este modelo elimina intermediarios, optimiza recursos y permite mantener precios competitivos sin comprometer la rentabilidad.

- La empresa dispone de rutas logísticas ya operativas en Andalucía, con presencia estable en la provincia de Málaga y zonas limítrofes, lo que facilita la integración de este contrato en la planificación diaria, sin generar costes logísticos adicionales. La optimización de trayectos y la existencia de una estructura productiva consolidada permiten obtener economías de escala que justifican plenamente la diferencia de precio respecto a otros licitadores.

- La oferta cubre todos los costes de adquisición, manipulación, envasado, conservación y entrega, e incluye un margen operativo positivo, lo que acredita su rentabilidad y sostenibilidad.

- Dispone de amplia experiencia en la ejecución de contratos de suministro de alimentos para entidades públicas y privadas, manteniendo rutas activas y clientes en la provincia de Málaga y en otras zonas de Andalucía occidental, lo que permite optimizar los repartos y reducir costes unitarios por transporte y manipulación. Gracias a esta estructura regional consolidada, la empresa cuenta con la capacidad técnica y humana suficiente para asumir sin dificultad el suministro de carnes frescas a la Residencia de Personas Mayores de Estepona, asegurando entregas puntuales, calidad constante y cumplimiento estricto de las condiciones del PCAP y PPT.

- La oferta se apoya en una estructura de costes sólida, optimizada y plenamente sostenible, fruto de una organización industrial que controla de forma directa todas las fases de la cadena de suministro. Esta integración vertical permite garantizar la rentabilidad de la oferta y el cumplimiento del contrato con los más altos estándares de calidad.

Dispone de instalaciones propias de despiece y envasado de carne fresca, dotadas de tecnología moderna, líneas de frío y zonas de manipulación autorizadas conforme al Reglamento (CE) nº 852/2004 sobre higiene de los productos alimenticios. Estas instalaciones están registradas y auditadas sanitariamente, lo que asegura trazabilidad completa, control de temperatura y cumplimiento de los requisitos APPCC en todas las fases del proceso.

Mantiene acuerdos estables con ganaderos y mataderos nacionales certificados, especialmente en Andalucía y Extremadura, que permiten asegurar un suministro continuo, homogéneo y de origen controlado. Estos contratos de abastecimiento, consolidados desde hace años, facilitan precios preferentes y reducen la exposición a fluctuaciones del mercado cárnico, lo que constituye un factor determinante para la estabilidad del coste de materias primas.

- Cuenta con personal propio fijo y cualificado, especializado en manipulación y control de productos cárnicos, con formación específica en seguridad alimentaria, buenas prácticas de higiene y normativa sanitaria. El cumplimiento del Convenio Colectivo del Sector Cárnico se aplica de forma íntegra, garantizando estabilidad laboral y profesionalidad del equipo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NEMESIO RUBIO DURAN	11/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NRX8XSUUKBUS6QZL7CZC3RHF	PÁG. 3/5





- Dispone de una flota de transporte refrigerado propia, dotada de sistemas de control de temperatura y registro continuo, que realiza entregas diarias en toda Andalucía occidental, incluyendo la provincia de Málaga. Las rutas de reparto se planifican de forma optimizada, de modo que el suministro a la Residencia de Personas Mayores de Estepona se integrará en las rutas ya existentes, sin incremento de costes ni necesidad de subcontratación externa. Gracias a la planificación combinada de pedidos para distintos clientes institucionales y privados dentro de la misma zona, la empresa obtiene economías de escala que permiten reducir los costes logísticos unitarios y mejorar la eficiencia energética del transporte.

- La compañía cuenta con cámaras frigoríficas y sistemas de almacenamiento regulado, que permiten mantener el stock necesario para garantizar entregas diarias o urgentes sin riesgo de rotura de suministro. El control de calidad se realiza mediante auditorías internas, registros de temperatura automatizados y análisis periódicos de laboratorio acreditado, asegurando el cumplimiento de todos los parámetros exigidos por el PCAP y el PPT del contrato.

- La estructura de precios ha sido calculada sobre la base de los costes reales de adquisición de materias primas y de la operativa logística propia de la empresa. El conjunto de precios unitarios ofertados mantiene un equilibrio constante entre competitividad y sostenibilidad económica, situándose dentro de los márgenes habituales de mercado observados en las lonjas de Sevilla, Málaga y Mercamadrid (3º trimestre 2025).


- Los precios unitarios se han calculado conforme a una estructura de costes basada en los siguientes componentes: • Coste medio de materias primas: actualizado semanalmente con base en lonjas nacionales y contratos a largo plazo con mataderos homologados. • Costes de producción y manipulación: derivados del uso de instalaciones propias y personal fijo, lo que reduce significativamente los gastos indirectos. • Costes logísticos: minimizados mediante rutas consolidadas en Andalucía, sin necesidad de nuevas inversiones ni externalización de transporte. • Margen operativo neto: positivo y suficiente para garantizar la rentabilidad durante toda la vigencia del contrato (24 meses). De este modo, la oferta cubre sobradamente los costes de aprovisionamiento, transformación, almacenamiento y distribución, sin riesgo de desequilibrio económico ni de incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de calidad.

- La propuesta presentada no solo es viable desde el punto de vista económico, sino que cumple de manera rigurosa con todas las obligaciones legales, laborales, sanitarias y medioambientales aplicables al sector cárnico y al contrato objeto de licitación.

Por tanto, la oferta no se basa en prácticas inadecuadas ni en una estimación irreal de costes, sino en ventajas competitivas derivadas de su implantación local, experiencia y capacidad productiva.

#### 4. PROPUESTA


A la vista de la documentación aportada, del análisis técnico efectuado y de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, este órgano técnico considera debidamente justificada la oferta presentada por *Santa*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NEMESIO RUBIO DURAN	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NRX8XSUUKBUS6QZL7CZC3RHF	PÁG. 4/5	



Clara Alimentación, S.L. para el Lote 2 (Carnes), no apreciándose indicios de anomalía o temeridad que impidan su aceptación.

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NEMESIO RUBIO DURAN	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2NRX8XSUUKBUS6QZL7CZC3RHF	PÁG. 5/5	